

BUIN, 27 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3599 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

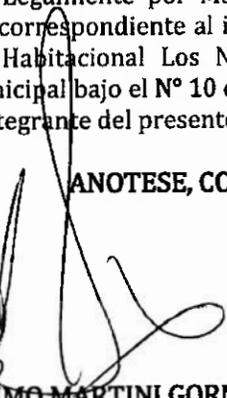
2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3375, de fecha 10 de septiembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 593 del Concejo Municipal, que aprueba el comodato del inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 01320 del Conjunto Habitacional Los Nogales, a la Junta de Vecinos Villa Santa Clara, por un periodo de 30 años.

3.- El Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin a la Junta de Vecinos Villa Santa Clara, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10, de fecha 26 de septiembre de 2024.

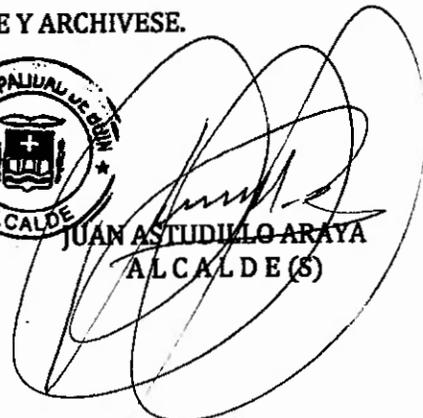
DECRETO.

1.- **Apruébese** el Comodato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2024, por la Municipalidad de Buin a la **Junta de Vecinos Villa Santa Clara**, Representada Legalmente por **María Paz Osorio Tiznado**, Cédula de Identidad N° correspondiente al inmueble ubicado en calle Manuel Montt N° 01320 del Conjunto Habitacional Los Nogales, por periodo de 30 años; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 10 de fecha 26 de septiembre de 2024, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




ARONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN ASTUDILO ARAYA
ALCALDE(S)

JAA(S): M.G. M.A.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Martini\COMODATOS\2024\Junta de Vecinos Villa Santa Clara.doc

JURIDICA
02 OCT 2024
RECEPCION



852285

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA

En Buin, a **23 SEP. 2024**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA, representada legalmente para estos efectos por Doña **MARIA PAZ OSORIO TIZNADO**, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ N° _____ comuna de _____ correo electrónico: _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en la Calle Manuel Montt T. N°01320, del conjunto Los Nogales de Buin, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1798 N° 2045 del Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avaluo N°7002-2, que posee una superficie de 703,79 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N° 808 del año 2019, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: tramo A- D de 15,77 mts. con sitio 02 de la manzana C.

SUR: tramo C- B de 17,51 mts. con sitio 03 de la manzana C.

ORIENTE: tramo B- A de 22,86 mts., de 2 mts. y de 16,28 mts. con calle Manuel Montt.

PONIENTE: tramo C- D de 37,66 mts. con deslinde del loteo.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 593, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 187, de fecha 09 de septiembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3375, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, el terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA**, quien por medio de su representante ya individualizado acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de construir una sede social.



CUARTO: Que, el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, renovables previo acuerdo de las partes y siempre que la comodataria acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTO: Cabe hacer presente que el comodatario se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Construir en el plazo de 10 años, un inmueble que permita dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato, o acreditar que en el mismo lapso de tiempo se han realizado las gestiones necesarias para su construcción. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al municipio para poner termino inmediato al presente contrato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones el terreno de equipamiento municipal entregado, cómo así también, las instalaciones que en él existan o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.
- 3.- Mantener el inmueble, con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.



SÉPTIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021. La personería de doña MARIA PAZ OSORIO TIZNADO, para representar a la JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°367853, de fecha 01 de junio de 2024.

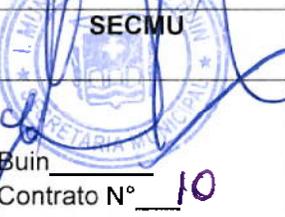
NOVENO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Maria Paz

MARIA PAZ OSORIO TIZNADO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA

 Buin	 Buin DIRECTOR D.A.F.	 Buin	 Buin Contrato N° <u>10</u>
---	---	--	--

EUC/CCS

Distribución

1. JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CLARA
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECO
5. SECPLA
6. Administración Municipal
7. Archivo Jurídica

20 SEP 2024